

Al despacho del señor Juez, informando que el Honorable Tribunal Sala Civil Familia de Bucaramanga, devolvió el proceso al juzgado y mediante auto del 11 de mayo de 2020 visto a folios 5 al 10 del cuaderno 5 de segunda instancia, el cual CONFIRMÓ la providencia proferida el 12 de febrero de 2019 por este despacho. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de Bucaramanga, en auto del 11 de mayo de 2020 visto a folios 5 al 10 del cuaderno 5 de segunda instancia, el cual **CONFIRMÓ** la providencia proferida el 12 de febrero de 2019 por este despacho.

2. Finalmente y conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme el presente auto, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 07 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 054.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM